

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

Bogotá D.C, 03 de marzo de 2026

Señor
Usuario Anónimo
nn@gmail.com

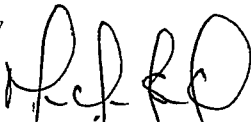
ASUNTO: Notificación por aviso reclamo ticket 839496-20260213

La suscrita subintendente Mercedes Albíriam Salazar Arenas, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, notifico por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2026-029304-DIRAN, mediante la cual se da respuesta al requerimiento del asunto, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web pública-PQRS”, el pasado 13/02/2026, toda vez que el correo electrónico indicado rechazó la recepción de mensajes, y no fue suministrado número telefónico, ni ningún otro medio de notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el día 03 de marzo de 2026 a las 10:00 horas y será retirado el día 08 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en las instalaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Antinarcóticos, dependencia ubicada en la Avenida El Dorado Nro. 98 - 50 edificio El Dólar de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



Subintendente **MERCEDES ALBÍRIAM SALAZAR ARENAS**
Responsable de Atención al Ciudadano

Elaborado por: SI Mercedes Salazar Arenas
Revisado por: SI Mercedes Salazar Arenas
Fecha elaboración: 03/03/2026
Ubicación: Z:\2026\PÚBLICA RESERVADA\nOTIFICACIONES POR AVISO 2026\Ticket 839496-20260213\nNotificación por Aviso RespuestaTicket 839496-20260213.docx



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO
BUENAVENTURA

REGAN-COAPA - 20.1

Buenaventura, 23 de febrero de 2026

Señor
PETICIONARIO ANÓNIMO
nn@gmail.com
Ciudad

Asunto: respuesta a petición ticket electrónico 839496-20260213.

En atención a la queja anónima registrada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias – SIPQR2S de la Policía Nacional de Colombia el pasado 13/02/2025, de manera atenta y cordial me dirijo al señor petionario, con el fin de brindar la siguiente información, así:

- La Policía Nacional de Colombia dispone de un marco normativo cuyo propósito es definir normas, criterios y lineamientos que orienten la prestación eficaz del servicio policial, en armonía con la Constitución Política, la ley, los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, el Derecho de Policía y demás referentes doctrinales.

De esta manera, la Policía Nacional de Colombia actúa como garante de los derechos humanos, función consagrada en la Constitución y dirigida a preservar las condiciones necesarias para el ejercicio de las libertades públicas. Para alcanzar este fin, la institución integra el enfoque de derechos humanos en su labor cotidiana mediante la implementación de protocolos y programas de formación orientados a asegurar el respeto, la dignidad, la libertad y la protección de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.

- Resolución 2572 del 15/08/2023 "Por la cual se expide la Política de Integridad Policial", entre sus generalidades expone lo siguiente:

*(...) **ARTÍCULO 1. Política de Integridad Policial:** expedir la Política de Integridad Policial la cual contiene los lineamientos que orientan la conducta y los comportamientos de las personas que integran la Policía Nacional en sus diferentes niveles de despliegue organizacional, bajo los preceptos establecidos en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley y los valores institucionales, los cuales se verán reflejados en el proceso de toma de decisiones, el desarrollo de los procedimientos y la prevención de los riesgos que afecten la integridad policial.*

ARTÍCULO 2. Conceptos de la Integridad Policial:

- **Honestidad:** es un valor que implica decir la verdad, ser sincero y actuar con integridad en la cotidianidad personal y profesional. Significa ser transparente y fiel a los principios éticos, mostrando una coherencia entre lo que se piensa, dice y hace. La honestidad es importante para mantener la credibilidad, legitimidad y confianza entre las personas y éstas con instituciones.

- **Integridad Policial:** conductas y comportamientos de las personas que integran la Policía Nacional dentro y fuera del servicio, a partir de la observancia de los valores éticos, la moralidad pública, la lealtad profesional; el respeto por los Derechos Humanos, la supremacía del interés general sobre el particular y el cumplimiento de la Constitución y la Ley.
- **Responsabilidad profesional:** es la observancia de los estándares de actuación por parte de las personas que integran la institución en el ejercicio de su cargo y función, alineadas a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
- **Sistema Ético Policial:** conjunto de principios y valores establecidos en la Política de Integridad Policial, el Código de Ética Policial, Código de Buen Gobierno, la Guía para la declaración de conflicto de intereses y otros documentos doctrinales institucionales que coadyuvan con la orientación ética del hombre y mujer policía, los cuales interactúan entre los funcionarios, la institución, la comunidad y el Estado, en el logro de objetivos comunes. Así mismo, incide en la conducta y el comportamiento del servidor público para construir una cultura de lo ético en el quehacer policial.
- **Compromiso Institucional:** representa una obligación transversal en todos los niveles de la institución que, en materia de integridad, compromete a las personas que integran la Policía Nacional respecto al actuar y proceder en el marco de una cultura de legalidad, basado en principios éticos y valores institucionales.
- **Probidad:** se refiere a la observancia de una conducta profesional intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular.

Es así que una vez analizados los hechos que motivaron la solicitud radicada mediante ticket electrónico 785134-20251029, en el sistema SIPQR2S de la Policía Nacional de Colombia, informo al señor petionario anónimo que el personal que integra la Compañía Antinarcóticos de control Portuario y Aeroportuario Buenaventura, desempeña funciones enmarcadas en la Resolución 0272 del 25 enero del 2023 "por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", así como lo dispuesto en el procedimiento "CONTROLES ANTINARCÓTICOS EN TERMINALES PORTUARIOS CON DESTINO INTERNACIONAL" con código: 1PC-PR-0021.

Así mismo, las actividades desarrolladas son asignadas a través del aplicativo institucional Sistema de Información Control Exportaciones – SICEX, en el cual se evidencia que el personal policial ejecuta funciones acordes con su cargo, para las cuales cuenta con la formación y capacitación correspondientes.

Examinado lo anterior, no se evidenció que el personal adscrito a esta dependencia realice actividades distintas a las propias del servicio, ni que exista sobrecarga laboral o que dichas funciones representen un riesgo adicional para su vida o integridad. Lo anterior, en razón a que los funcionarios son asignados diariamente, mediante sorteo, a los diferentes controles para el desarrollo de procedimientos de inspección y control antinarcóticos a mercancías y contenedores.

Estas actuaciones se encuentran debidamente soportadas en el SICEX y en el Libro Minuta de Servicios, el cual es diligenciado de manera diaria. En consecuencia, una vez verificadas las acciones operativas realizadas durante la vigencia 2025, se evidenció que el 73,21 % del personal adscrito a esta dependencia, participó activamente en procedimientos de incautación de sustancias estupefacientes, contribuyendo de manera significativa al cumplimiento de las metas institucionales en la lucha frontal contra el tráfico de drogas.

Finalmente, informo que el fin primordial de la Policía Nacional de Colombia es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y aportar a la construcción de paz en todo el territorio nacional. Así mismo, los funcionarios de la Institución están llamados al cumplimiento de los deberes de respeto, disciplina y observancia de las normas internas, garantizando un comportamiento ético y profesional en el desarrollo de sus funciones, en beneficio de la seguridad y la confianza de la ciudadanía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Leonardo Rojas Walteros
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Compañía Antinarcoóticos Control Portuario Y
Aeroportuario
Cédula: 80880305
Título: Administrador Policial
Dependencia: Compañía Antinarcoóticos De Control Portuario Y
Aeroportuario Buenaventura
Unidad: Dirección De Antinarcoóticos
Correo: leonardo.rojas@correo.policia.gov.co
23/02/2026 9:32:49 a. m.

Anexo: no

CLL 7 KR 16A ESQUINA
Teléfono: 3154334956
diran.copbu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



No se puede entregar: respuesta a petición ticket electrónico 839496-20260213

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Fecha Lun 23/02/2026 9:44

Para nn@gmail.com <nn@gmail.com>

1 archivo adjunto (541 KB)

respuesta a petición ticket electrónico 839496-20260213;



No se pudo entregar el mensaje a nn@gmail.com.

No se encontró nn en gmail.com.

diran.copbu

Office 365

nn

Acción necesaria

Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft.](#)

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.1

Este error se produce porque el remitente envió un mensaje a una dirección de correo ajena a Office 365, pero la dirección es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

La dirección de correo existe y es correcta: confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.